Soacha, julio 03 de 2026

ACEPTACIÒN DE OFERTA
Contrato MC-005-2026

Señores
ROYAL TECH GROUP S.A.S
901.394.655-2
RL. Héctor David Mendoza Arroyo
C.C. 1.140.834.004 de Barranquilla

Procedemos a informarle que analizada la oferta recibida para contratar la ***"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVOS Y PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA***" y estudiado el Informe de Evaluación del Comité; esta Presidencia ha decidido expedir la presente aceptación de oferta de manera expresa e incondicional, amparada en las facultades otorgadas a través de los Estudios Previos y la Invitación Publica del Proceso de Selección MC-005-2026, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

Contratar la ***"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVOS Y PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA"***, de conformidad con su oferta, las características y el precio de referencia establecida en la misma.

Así como, con la propuesta presentada por el adjudicatario, estudios de mercado, los estudios previos y la invitación publica, suscrita por la presidencia de esta Corporación, documentos que forman parte integral de la presente aceptación.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el Concejo Municipal de Soacha:

1. Garantizar durante la ejecución del contrato la renovación, activación y correcto funcionamiento de las licencias de cuentas de correo electrónico corporativo y de la plataforma Google Workspace requeridas por el Concejo Municipal de Soacha, conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
2. Suministrar licencias originales, vigentes, verificables y debidamente autorizadas para el uso de la plataforma Google Workspace, garantizando su legalidad, trazabilidad y continuidad durante la vigencia contractual.
3. Garantizar que las cuentas de correo electrónico corporativo asociadas al dominio institucional del Concejo Municipal de Soacha permanezcan activas, disponibles y funcionales durante el término de vigencia de las licencias.
4. Realizar las gestiones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la renovación oportuna de las licencias, evitando la suspensión, interrupción o pérdida de acceso a los servicios de correo electrónico y demás herramientas asociadas a Google Workspace.
5. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones económicas, técnicas y comerciales ofertadas en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

6. Garantizar el acceso seguro a las cuentas de correo electrónico corporativo desde dispositivos de escritorio, navegadores web y dispositivos móviles, de acuerdo con las funcionalidades propias del plan contratado.
7. Garantizar la disponibilidad continua del servicio de correo electrónico corporativo y de las herramientas asociadas a Google Workspace, conforme a los niveles de servicio ofrecidos por el fabricante y las condiciones contratadas.
8. Brindar soporte técnico y acompañamiento a la Entidad para la administración de las cuentas institucionales, incluyendo creación, modificación, suspensión, reactivación o eliminación de usuarios, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
9. Apoyar técnicamente la configuración, verificación y administración de las licencias contratadas, así como la revisión del correcto funcionamiento de las cuentas, accesos, usuarios y servicios asociados a Google Workspace.
10. Garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información administrada a través de la plataforma, en el marco de las funcionalidades propias de Google Workspace y de las políticas de seguridad de la información aplicables a la Entidad.
11. Implementar o acompañar, cuando sea requerido por la Entidad, la configuración de mecanismos de seguridad disponibles en la plataforma, tales como autenticación, recuperación de cuentas, controles de acceso, filtros antispam, protección contra amenazas y demás funcionalidades habilitadas en el plan contratado.
12. Designar un responsable técnico que actúe como canal formal de comunicación con el supervisor del contrato para la atención de requerimientos técnicos, administrativos y operativos relacionados con la renovación y funcionamiento de las licencias.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información técnica, administrativa y operativa que sea requerida para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo soportes de renovación, activación, vigencia y asignación de licencias.
14. Entregar a la Entidad los soportes que acrediten la renovación efectiva de las licencias, la vigencia del servicio, la relación de cuentas o usuarios habilitados y demás documentos que permitan verificar la correcta prestación del servicio.
15. Asumir todos los costos, gastos, trámites y gestiones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo licenciamiento, renovación, soporte, configuración y acompañamiento técnico requerido.
16. Garantizar la continuidad operativa del servicio de correo electrónico corporativo, evitando afectaciones en las comunicaciones oficiales del Concejo Municipal de Soacha durante la ejecución contractual.
17. Atender oportunamente los requerimientos, incidentes o solicitudes técnicas que formule la Entidad durante la vigencia del contrato, relacionados con el funcionamiento, acceso, administración o renovación de las licencias contratadas.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información, lineamientos de Gobierno Digital, protección de datos personales y demás disposiciones normativas aplicables a la prestación de servicios tecnológicos para entidades públicas.
19. Abstenerse de acceder, divulgar, copiar, modificar, eliminar o utilizar información institucional de la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato, salvo autorización expresa del supervisor.
20. Entregar al finalizar la ejecución contractual un informe o constancia de cumplimiento que incluya, como mínimo, la relación de licencias renovadas, cuentas activas, vigencia del servicio, actividades de soporte realizadas y estado final de la plataforma.

3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal de Soacha, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 181 del 16 de junio de 2026, de la Imputación Presupuestal No. 2,1,2,01,01,005,02,03,01 PAQUETES DE SOFTWARE expedido por la Tesorería General del Concejo Municipal de Soacha.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, término que corresponde a la vigencia de las licencias objeto de renovación.

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se compromete a mantener indemne al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOCHA,** de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Concejo Municipal de Soacha.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el presidente de la corporación, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen. La supervisión de este contrato tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales-G-EFSICE-02.

EL CONCEJO MUNICIPAL, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado:

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
2. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

4. VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto para contratación es por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.349.700,00)** valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO: El CONCEJO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **UN SOLO PAGO** una vez se cumpla a satisfacción con el objeto del presente contrato. El pago se hará previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL CONCEJO DE SOACHA no reconocer reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL CONCEJO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

11. PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**.

12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía (si aplica) y de la suscripción del acta de inicio.

13. GARANTIAS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20%	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30%	Por el término de ejecución y 1 año más

Cordialmente,

WILSON ANDRÉS RODRIGUEZ FONSECA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Proyectó: María Victoria Sánchez Diaz- CPSP-CMS-001-2026